# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

## 547

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2012, de la Viceconsejera de Vivienda, por la que se conceden subvenciones para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.*

Mediante Orden de 18 de julio de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se regula un programa de ayudas en materia de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (Programa Revive) para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de 27 de julio de 2012.

El artículo 7 de la referida Orden de 18 de julio de 2012, establece que para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración, el cual sobre la base de los criterios de adjudicación determinados en la propia Orden de 18 de julio de 2012, elevará la oportuna propuesta de resolución a la Viceconsejera de Vivienda.

A la vista del acta presentada por el Comisión de Valoración y teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos de la Orden de 18 de julio de 2012, del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, por la que se regula un programa de ayudas en materia de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (Programa Revive) para la elaboración de Proyectos de Intervención en el Patrimonio Edificado, de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la ejecución de las obras derivadas de los mismos.

RESUELVO:

1.– Denegar la concesión de las subvenciones solicitadas, a las siguientes comunidades por los motivos que a continuación se exponen:

1.1.– Por incumplimiento del plazo de presentación de la solicitud determinado en el artículo 4.3 de la Orden las propuestas de las siguientes comunidades:

– Grupo San Luis, 7; San Sebastián.

– CC.PP. San Juan, 7; San Sebastián.

– C/ Gordoniz, 84; Bilbao.

– C/ Autonomía, 53 D; Bilbao.

– Grupo Demer, 7; Bilbao.

– Correría, 110; Vitoria-Gasteiz.

1.2.– Por no ser objeto de la Orden Revive, los edificios que no tengan por uso principal el de vivienda, tal como se determina en el artículo 1 de la Orden, las propuestas siguientes:

– Junta Administrativa de Bujanda; Campezo.

– Junta Administrativa de Antoñana; Campezo.

1.3.– Por no ser objeto de la Orden Revive, los edificios que se presentan sin estar agrupados hasta configurar bloques o manzanas completas, tal como se determina en el artículo 1 de la Orden, las propuestas siguientes:

– C/ Virgen del Carmen, 60; San Sebastián.

– CC.PP. Matia, 13; San Sebastián.

– CC.PP. Jose Maria Salaverria, 37; San Sebastián.

– C/ Nagusia, 28; Idiazabal.

– C/ Arkotxa, 35; Zaratamo.

– C/ Severo Ochoa, 5; Arrigorriaga.

– C/ Picaso, 9; Gernika-Lumo.

– C/ Hortaleza, 4; Vitoria- Gasteiz.

– C/ Guayaquil, 6; Vitoria-Gasteiz.

– CC.PP. Pintor Teodoro Dublang, 12; Vitoria-Gasteiz.

1.4.– Se entienden desistidas de su solicitud, por incumplimiento de presentación de la documentación requerida según se determina en el artículo 4 de la Orden, las propuestas de las siguientes comunidades:

– C/ Rivera de Deusto, n.º 24; Bilbao.

– C/ Calzada de Oleta, n.º 17; San Sebastián.

– CC.PP. Benta Berri, n.º 1; San Sebastián.

– Copropietarios Amaña B-8; Eibar.

1.5.– El artículo 4.2 de la Orden establece la documentación a presentar. Entre esta documentación figura una Memoria Descriptiva - Justificativa y Económica de la propuesta, con expresa respuesta a los puntos detallados en el artículo segundo de la Orden. El artículo 2 de la Orden está referido al conjunto de actuaciones que deben recoger las propuestas subvencionables, que son: a) Actuaciones sobre la envolvente de los edificios con el objeto de alcanzar tras la reforma una certificación energética C según el procedimiento definido en el Real Decreto 47/2007, b) Mejora del sistema de ventilación de acuerdo con los parámetros mínimos exigidos por el Código Técnico de la Edificación, c) Garantizar la accesibilidad desde la vía pública hasta las viviendas, d) Adecuación de las condiciones de habitabilidad y e) Monitorización de los sistemas para verificar el funcionamiento y efectividad de las medidas adoptadas. En este sentido y dado que no dan cumplimiento a la documentación a presentar establecida en el artículo 4 de la Orden se desestiman las siguientes solicitudes:

– C/ Urkijo, 8; San Sebastián.

– C/ Serapio Múgica, 33; San Sebastián.

– C/ Jose María Salaberria, 39; San Sebastián.

– Floreaga Berri, n.º 3; Azkoitia.

– C/ Av. Navarra, 37 J-K CP Bloque n.º 1 Euromar; Zarautz.

Las tres solicitudes de San Sebastián se refieren a propuestas que no están dirigidas a satisfacer el conjunto de actuaciones determinadas en la Orden Revive sino a la reparación de fachadas y su aislamiento térmico, estando acordados en Junta de Propietarios unos proyectos u obras con anterioridad a la publicación de la presente Orden. La solicitud de Zarautz y la de Azkoitia no justifican que tras las obras se obtenga, como mínimo, la certificación energética C según el procedimiento definido en el Real Decreto 47/2007.

En los párrafos anteriores se menciona el motivo específico de exclusión de las citadas solicitudes, sin que esto signifique que en las solicitudes no puedan concurrir otros motivos de desestimación.

2.– Conceder subvenciones a las siguientes comunidades de propietarios, por el importe que posteriormente se especifica.

En Bizkaia:

– Camino de la Ventosa, n.º 36 y n.º 51; Bilbao.

2 Bloques, el primero de 10 viviendas y el segundo de 8 viviendas, con un presupuesto conjunto de honorarios técnicos de 76.000 euros y de ejecución de 1.049.252,93 euros. La propuesta, presentada por Viviendas Municipales de Bilbao, básicamente consiste en aislamiento térmico mediante fachadas ventiladas, cambio de carpinterías, implantación de ascensores y monitorización.

– Plaza Corazón de María, 2-9; Bilbao.

Bloque de 8 portales con un total de 111 viviendas y un presupuesto de honorarios técnicos de 216.869,85 euros y de contrata de 2.867.501,35 euros. La propuesta, presentada por Viviendas Municipales de Bilbao, básicamente consiste en aislamiento térmico de las fachadas y cubierta, sustitución de carpinterías, implantación de ascensores y de calderas de condensación y monitorización.

– C/ Lepanto, 5; Arrigorriaga.

Bloque de 37 viviendas en un portal, con un presupuesto de honorarios técnicos de 16.500 euros y un presupuesto contrata de 394.647,61 euros. La propuesta básicamente consiste en dotar de aislamiento térmico a las fachadas, mejoras en la ventilación con extractores, cambio de carpinterías exteriores, implantación de plataforma elevadora en portal y monitorización.

En Gipuzkoa:

– Grupo Makatzena, Mondragón.

4 Bloques (2 formados por los portales 8-9-11-12-17 y 19 y otros 2 de un único portal con los números 2 y 2 bis) que ascienden a un total de 121 viviendas, con un presupuesto conjunto de contrata de 3.655.328 euros y honorarios técnicos de 227.162 euros. La propuesta básicamente consiste en aislamiento térmico de los edificios, sustitución de carpinterías introduciendo micro ventilación, implantación de ascensores y rampas y monitorización. Cabe citar que esta solicitud se ha estimado parcialmente, habiéndose excluido los portales que no se presentan agrupados hasta configurar bloques o manzanas completas.

– Plaza Ixpilla, n.º 2; Zarautz.

Bloque con un total de 16 viviendas y 2 portales, con un presupuesto de obra contrata de 460.063 euros y un presupuesto de proyectos técnicos de 23.003 euros. La propuesta consiste en aislamiento térmico del bloque con muro cortina, sistemas mecánicos de ventilación, implantación de un ascensor y monitorización.

– C/ Txaltxa-Zelai, n.º 2, Eibar.

Bloque de 1 portal con 8 viviendas y un presupuesto de ejecución de 267.622,91 euros y de honorarios técnicos de 28.500 euros. La propuesta consiste en aislamiento térmico mediante fachadas ventiladas, instalación de energía solar fotovoltaica y aislamiento de cubierta, implantación de un ascensor y monitorización.

En Álava:

– C/ Cuadrilla de Laguardia, n.º 2- 4 y 6; Vitoria-Gasteiz.

Bloque de 3 portales con un total de 30 viviendas. El presupuesto de contrata asciende a 1.000.702 euros y los honorarios técnicos a 82.650 euros. La propuesta básicamente consiste en aislamiento térmico de los inmuebles, sistema centralizado de ventilación de doble flujo con recuperador de calor, implantación de un sistema centralizado para calefacción y ACS, implantación de ascensores y monitorización.

En el artículo 5.2 de la orden de ayudas, se especifica que la cuantía de las subvenciones tendrá como límite máximo la suma del 90% del costo neto de los honorarios de redacción de documentos y el 50% del presupuesto de contrata de las actuaciones subvencionadas, sin que la suma señalada supere el importe correspondiente de multiplicar 15.000 euros por el número de viviendas. Dado que los presupuestos presentados tienen un carácter orientativo, en algunos casos son esquemáticos o engloban diferentes actuaciones, y que el importe del costo de las obras se conocerá con posterioridad, se propone fijar inicialmente una subvención de 15.000 euros por vivienda, en tanto se determine el importe real de contratación de las obras y la redacción de los documentos técnicos.

En este sentido, la propuesta de adjudicación económica es la siguiente:

En Bizkaia (166 viviendas y 2.490.000 euros en 3 propuestas):

– Camino de la Ventosa, n.º 36 y n.º 51; Bilbao. 270.000 euros (18 viviendas).

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 66.771 euros para el año 2102, 81.291,60 euros para el año 2013 y 121.937,40 euros para el año 2014.

– Plaza Corazón de María, 2-9; Bilbao. 1.665.000 euros (111 viviendas).

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 411.754,50 euros para el año 2102, 501.298,20 euros para el año 2013 y 751.947,30 euros para el año 2014.

– C/ Lepanto, 5; Arrigorriaga. 555.000 euros (37 viviendas).

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 137.251 euros para el año 2102, 165.100 euros para el año 2013 y 252.649 euros para el año 2014.

En Gipuzkoa (145 viviendas y 2.175.000 euros en 3 propuestas):

– Grupo Makatzena, Mondragón. 1.815.000 euros (121 viviendas).

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 448.849,50 euros para el año 2102, 546.460,20 euros para el año 2013 y 819.690,30 euros para el año 2014.

– Plaza Ixpilla, n.º 2; Zarautz. 240.000 euros (16 viviendas).

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 59.352 euros para el año 2102, 72.259,20 euros para el año 2013 y 108.388,80 euros para el año 2014.

– C/ Txaltxa-Zelai, n.º 2; Eibar. 120.000 euros (8 viviendas).

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 29.676 euros para el año 2012, 36.129,60 euros para el año 2013 y 54.194,40 euros para el año 2014.

En Álava:

– C/ Cuadrilla de Laguardia, n.º 2-4 y 6; Vitoria-Gasteiz. 450.000 euros (30 viviendas).

La asignación económica se divide en las siguientes anualidades: 111.285 euros para el año 2102, 135.486 euros para el año 2013 y 203.229 euros para el año 2014. Esta asignación se divide entre las tres comunidades de vecinos en partes iguales (3 portales de 10 viviendas cada uno).

3.– En todo lo no dispuesto en esta resolución rige lo dispuesto en la Orden de 18 de julio de 2012 reguladora de las ayudas.

4.– Notifíquese la presente Resolución a todas las entidades interesadas y publíquese en el BOPV.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Políticas Sociales, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de diciembre de 2012.

La Viceconsejera de Vivienda,
MARÍA PAZ LARRUMBIDE MORENO.